

CONTRATO DE SERVICIOS DE REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MEJORA DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES E INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS DE MERCASA, MERCALGECIRAS, MERCASTURIAS, MERCABADAJOS Y MERCAMÁLAGA Y ASESORAMIENTO Y SOPORTE AL COMITÉ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

03/24 SGC

**A: DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ESTRATEGIA  
DE: SECRETARÍA GENERAL**

Fecha: 20/05/24

Ref.: Expdte. Contratación: 03/24 SGC

**MEMORIA DE NECESIDADES – Solicitud de aprobación del gasto para el contrato de SERVICIOS DE REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MEJORA DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES E INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS DE MERCASA, MERCALGECIRAS, MERCASTURIAS, MERCABADAJOS Y MERCAMÁLAGA Y ASESORAMIENTO Y SOPORTE AL COMITÉ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES**

El objeto del presente contrato es establecer una función y un programa de compliance eficaz con un enfoque basado en el riesgo que tenga como objetivo último crear una cultura de integridad. Ello se llevará a cabo mediante la prestación de un servicio de revisión, actualización y mejora del Sistema de Prevención de Riesgos Penales y de los controles implementados en el actual modelo de prevención de riesgos penales de MERCASA y las MERCAS mencionadas anteriormente. Asimismo, se avanzará hacia una función de compliance integral, que aborde los ámbitos típicamente incluidos bajo la responsabilidad de compliance, relacionados con las normas de conducta que deben aplicarse a las distintas actividades desarrolladas por la entidad. Así, como tareas habituales de compliance se pueden enumerar, sin ánimo exhaustivo:

- Programas de prevención de riesgos penales
- Códigos éticos o de conducta
- Prevención de blanqueo de capitales y de financiación del terrorismo
- Prevención del fraude y la corrupción
- Prevención de conflictos de intereses
- Políticas y procedimientos relativos al Canal Interno de Información
- Contactos con supervisores
- Prevención del riesgo reputacional
- Protección de datos
- Transparencia y buenas prácticas publicitarias

Además, se han de identificar riesgos, controles y medidas de seguimiento para la prevención de la comisión de actuaciones que puedan ser encuadradas en las infracciones previstas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Este servicio comportará la implementación de aquellas carencias o no conformidades que la adjudicataria detecte en el Sistema de Prevención de Riesgos Penales de MERCASA y las MERCAS, en orden a contemplar todos y cada uno de los requisitos exigibles (Código Penal y Circular 1/2016 de la Fiscalía General del Estado) para dotar de eficacia el precitado Sistema. Además, conllevará el añadido de nuevos riesgos y controles que se relacionen con las demás materias de compliance que no tengan que ver estrictamente con los riesgos penales.

Se ha de tener muy en cuenta, a la hora de la prestación del servicio, lo que se establece en el apartado 1.1 del PPT sobre el diferente objeto social de las MERCAS y MERCASA, lo que determinará que los riesgos que tengan que afrontar sean, en determinados casos, diferentes.

En todo caso, la función de compliance que se modele a través de estos trabajos, ha de ser una función de gestión de riesgos eficaz que contribuya al desarrollo de una cultura organizativa ética y ser un modelo de organización y gestión que garantice un adecuado proceso de adopción de decisiones.

Así, el propósito del programa de compliance debería ser crear una cultura corporativa ética que conlleve, entre otras muchas cosas, evitar responsabilidades legales (penas y sanciones).

En el marco de todo lo anterior, se decidirá si es interesante, o incluso necesario, que el actual Comité de Prevención de Riesgos Penales pase a denominarse Comité de Cumplimiento, Órgano de Cumplimiento, o que tenga alguna otra denominación adecuada a la nueva realidad. Ese mismo análisis cabrá realizarlo con respecto al propio sistema y a los manuales y políticas correspondientes.

Añadido a todo lo anterior, se prestará el servicio de asesoramiento legal experto y soporte técnico en materias asociadas al cumplimiento normativo, incluyendo la resolución de comunicaciones del Canal Interno de MERCASA y de las MERCAS.

El servicio tendrá dos entregables diferenciados:

a) Revisión y Actualización del Plan de Prevención de Riesgos Penales de MERCASA y las MERCAS:

1. Recogida de información
2. Diagnóstico de situación y definición del plan de acción
3. Elaboración de la documentación de cumplimiento
4. Plan de formación y comunicación.

b) Soporte y asesoramiento en materia de cumplimiento

1. Soporte a la implantación del modelo.
2. Asesoramiento o soporte asociado a la resolución de consultas o comunicaciones recibidas a través del Canal Ético
3. Asesoramiento o soporte en actividades asociadas al cumplimiento normativo en MERCASA y las MERCAS.

**EN EL CASO DE CONTRATACION DE SERVICIOS: JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS:**

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 31 bis del Código Penal, los Consejos de Administración de MERCASA, MERCALGECIRAS, MERCASTURIAS, MERCABADAJEZ y MERCAMÁLAGA aprobaron sus sistemas de prevención de riesgos penales que detallan los principios de gestión y prevención de delitos en el seno de las mismas y concreta la estructura y funcionamiento de los siguientes órganos de control y supervisión. Desde entonces, se ha venido adoptando las medidas precisas para su implantación y desarrollo.

Su evolución se ha enfocado en diseñar, comunicar e implementar el conjunto de medidas, procedimientos y buenas prácticas para identificar y clasificar los riesgos operativos y legales y establecer mecanismos internos de prevención, gestión, control y reacción frente a los mismos para el correcto desarrollo del servicio público prestado por las entidades mencionadas anteriormente.

Las diferentes normas que han ido surgiendo (Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción), sucesivas modificaciones del código penal y la potencial certificación futura según la norma UNE 19601:2017 "Sistema de Gestión de Compliance Penal" y/o Norma ISO 37301. Sistemas de gestión de Compliance. Requisitos con orientación para su uso, para potenciar la cultura de cumplimiento, hacen que sea necesario revisar y, en su caso, actualizar y mejorar el modelo actual. En consecuencia, es necesario acudir a la contratación de una entidad externa especializada para satisfacer las actuales necesidades de MERCASA y las MERCAS antedichas.

**DIVISIÓN EN LOTES**

Analizada la conveniencia de dividir el presente contrato en lotes conforme a lo dispuesto en el art. 99.3 del LCSP, se concluye que no se considera adecuada tal división por constituir el objeto del contrato una única unidad funcional que no admite fraccionamiento, dado que el planteamiento independiente del servicio dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico, teniendo en cuenta que hay un único órgano de cumplimiento, el Comité de Prevención de Riesgos Penales de MERCASA, no siendo eficiente el que el objeto del contrato se adjudicase en contratos diferentes. Las características tanto económicas como técnicas facilitan la posibilidad de participación a PYMES especializadas en este ámbito, además, de ser aconsejable un único adjudicatario de la totalidad del servicio para que así la misma empresa realice los servicios de asesoramiento, actualización y seguimiento del Plan de Prevención de Riesgos Penales. En consecuencia, se propone el objeto del contrato como una única unidad global para un único adjudicatario.

**JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

De acuerdo con el valor estimado según las Instrucciones Internas de Contratación de Mercasa, por el importe y características de la contratación, resulta aplicable el procedimiento abierto, en el que es necesaria la publicación de la licitación en el perfil del contratante.

**PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO /LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA:**

La duración del contrato es de un (1) año desde la fecha de formalización del contrato, con la posibilidad de realizar dos (2) prórrogas de un (1) año de duración cada una.

El lugar de ejecución del servicio será en:

<b>SOCIEDAD</b>	<b>DIRECCIÓN</b>
MERCASA	Paseo de La Habana nº 180, 28036 MADRID, ESPAÑA
MERCALGECIRAS	Avenida del Puerto s/n - Polígono Industrial "La Menacha - 11204 (Cádiz)
MERCASTURIAS	Polígono Industrial s/n, Plaza Silvota - 33192 (Asturias)
MERCABADAJEZ	Polígono Industrial "El Nevero", Calle Jerónimo de Valencia, 18 - 06006 (Badajoz)
MERCAMALAGA	Avenida de José Ortega y Gasset, 553 - 29196 (Málaga)

**CLASIFICACIÓN, SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL**

Solvencia económica y financiera:

1. Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato, esto es, 184.725 €.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Las personas que tengan la condición de empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Solvencia técnica y profesional:

1. Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos cuyo importe anual acumulado en el año de mayor sea igual o superior al 70% del precio inicial, esto es 38.850 €; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá acudir además de al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código Normalizado de Productos y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación Central de Productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato. En defecto de previsión en el pliego se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV. La Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado podrá efectuar recomendaciones para indicar qué códigos de las respectivas clasificaciones se ajustan con mayor precisión a las prestaciones más habituales en la contratación pública.

## **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE FÓRMULAS APLICABLES**

- *Precio más bajo: 49%*
- *Calidad (Criterios objetivos y/o subjetivos): 51%*

Los criterios de valoración de las ofertas son los siguientes:

<b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</b>	<b>100 puntos</b>
Criterios Evaluables de forma automática o mediante fórmulas	59 puntos
Criterios sujetos a un juicio de valor	41 puntos

Criterios Evaluables de forma automática o mediante fórmulas (59 puntos)

La fórmula que se utilizará para valorar el precio es la siguiente:

**a) Precio más bajo (49 puntos)**

$$P_n = 49 * \left(1 - \frac{P_{On} - P_{Se}}{PL}\right)$$

Donde:

$P_n$  = Puntuación Oferta "n"

$P_{On}$  = Presupuesto Oferta "n"

$P_{Se}$  = Presupuesto Oferta más Económica

$PL$  = Presupuesto de Licitación

Para determinar las ofertas con valores anormales o desproporcionados se aplicarán los siguientes criterios por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado:

- Cuando, concurriendo una sola empresa licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos empresas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres empresas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentual.
- Cuando concurren cuatro o más licitantes, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

**b) Otros (10 puntos)**

Se valorará hasta 10 puntos a las empresas que oferten lo siguiente:

Consultor Analista Experto. A partir de los 6 años de experiencia, 1 punto más por cada año de experiencia hasta llegar a los 11 años (hasta un máximo de 5 puntos)

Consultor Analista. A partir de los 3 años de experiencia, 1 punto más por cada año de experiencia hasta llegar a los 8 años (hasta un máximo de 5 puntos)

**c) Criterios sujetos a juicio de valor (41 puntos)**

Los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas serán valorados con hasta un máximo de 41 puntos:

Se deberá aportar una Memoria Técnica en la que se presente una propuesta detallada, incluyendo:

**PLAN DE SERVICIO (18 puntos)**

Los licitadores deberán presentar un plan de ejecución del servicio, describiendo cada uno de los servicios definidos en los apartados 2 y 4.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas en cuanto a la metodología de trabajo, organización de las tareas y entregables de la documentación generada durante la prestación del servicio.

Además, respecto a la prestación del servicio se deberá describir todas las fases del proyecto, desde el momento de la adjudicación hasta la devolución del servicio, describiendo los hitos de seguimiento y validación. Por cada fase, se indicarán también los medios humanos que van a dedicar a los trabajos. En cuanto a los medios humanos, se valorará como se van a organizar los medios personales en general, así como los tiempos en los que van a estar involucrados. Asimismo, se valorarán las titulaciones que puedan tener. Dicho esto, en relación con el Consultor Analista Experto y el Consultor Analista no deberá hacerse referencia alguna a años, fechas o cualquier factor que permita conocer su experiencia pues ésta se valora en el SOBRE C. El hecho de incluir esos datos determinará la exclusión del procedimiento. No obstante, se podrá indicar la experiencia y titulación de otro personal que pueda formar parte del equipo, aparte del Consultor Analista Experto y del Consultor Analista.

Se hará especial referencia en este apartado a la estructura, objeto y funciones de MERCASA y las MERCAS conectadas con el objeto de la licitación.

**PLAN DE FORMACIÓN Y COMUNICACIÓN ANUAL (15 puntos)**

Los licitadores presentarán un plan de formación y comunicación anual para MERCASA y las MERCAS, teniendo en cuenta su organigrama, así como para los Consejos de Administración de las mismas. Este debe de confeccionarse a medida y adecuarse a los puestos y a los riesgos concretos de cada departamento. Así pues, la formación que se imparta al departamento de TIC no será la misma que la dirigida al área financiera o a la de personas.

**PROYECTO PILOTO USO IA DETECCIÓN DE RIESGOS (8 puntos)**

Los licitadores presentarán un proyecto piloto de sistema de IA para analizar los datos financieros, transacciones sospechosas, licitaciones y contratos públicos que puedan suponer riesgos penales o infracciones administrativas para MERCASA y las MERCAS.

**DOCUMENTACIÓN A APORTAR:**

Se recomienda, sin que tal cosa constituya un motivo de exclusión, que la propuesta se presente en un documento de un máximo de 30 páginas, a espacio simple, letra Arial, tamaño 11).

La documentación incluida en este sobre deberá ser lo suficiente completa como para poder valorar los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor del apartado 14.2 del CCP.

La propuesta deberá venir debidamente firmada por el licitador o persona que lo represente.

**MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS**

Se prevén modificaciones de hasta un 30% del precio de contrato, que podrían producirse por los siguientes aspectos:

- Si, por cambios normativos o modificaciones en la estructura de personal de MERCASA y/o las MERCAS, se requiriese una formación específica relacionada con la materia.
- Aumento o reducción de entidades en las que se implante el canal.
- Actualizaciones del modelo de MERCASA y las MERCAS que tengan como objetivo adaptarse al sistema implantado por SEPI
- Necesidades derivadas de legislación europea (y, por ende, española) de Inteligencia Artificial
- Necesidades derivadas de la legislación europea (y, por ende, española) de Protección de datos

Las modificaciones serán aprobadas por el órgano de contratación previo informe justificativo del responsable del contrato.

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

**Presupuesto base de licitación:** El importe de licitación del contrato para el periodo de contratación establecido como principal, asciende a la cantidad de 55.500,00 €, que más el 21% de IVA supone un total de 67.155,00 €.

De acuerdo con el siguiente desglose:

Total Presupuesto: 80 %

Gastos generales: 14 %

Beneficio Industrial: 6%

Desglose de presupuesto base de licitación:

**Revisión y actualización plan de prevención de riesgos penales:**

CONCEPTO	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
FASE I. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO Y PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS	2.000 €
FASE II. RECOGIDA DE INFORMACIÓN	5.000 €
FASE III. DIAGNOSTICO DE SITUACIÓN, ANÁLISIS DE RIESGOS Y PLAN DE ACCIÓN	9.000 €
FASE IV. IMPLEMENTACIÓN DE CONTROLES, ACTUALIZACIÓN Y, EN SU CASO, ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN	9.000 €
FASE V. PLAN DE FORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	5.000 €
TOTAL SIN IVA	30.000 €



**Asesoramiento y Soporte al Comité de Prevención de Riesgos Penales**

CONCEPTO	Nº HORAS ESTIMADO/AÑO	IMPORTE HORA SIN IVA	TOTAL SIN IVA
Consultor analista experto	150	60€	9.000 €
Consultor analista	300	55€	16.500 €
TOTAL			25.500 €

SERVICIO	Costes legales hora, salarios y gastos sociales	Costes internos y beneficio industrial	TOTAL sin iva
CONSULTOR EXPERTO	36,00	24,00	60,00 €
CONSULTOR ANALISTA	33,60	21,40	55,00 €

Los precios relativos a la revisión y actualización plan de prevención de riesgos penales se pagarán al final de cada fase una vez que los trabajos se hayan realizado a satisfacción de MERCASA.

Los precios de las horas y el número de unidades (horas) indicados en la tabla anterior relativos al Asesoramiento y Soporte al Comité de Prevención de Riesgos Penales es el presupuesto de gasto máximo del que dispone MERCASA para las actividades enmarcadas en ese punto, que está desarrollado en el PPT. Por tanto, se trata de un importe estimado y considerado como máximo, que en ningún caso Mercasa se compromete a ejecutar ya que se utilizará en función de las necesidades. En el caso de que se utilicen, se pagará por hora consumida.

El importe destinado a las horas realizadas por los consultores, incluidos en la parte referida al Asesoramiento y Soporte al Comité de Prevención de Riesgos Penales, se facturarán contra presupuesto de horas para los trabajos específicos aplicables en este punto según el PPT, siempre que se haya aprobado previamente por MERCASA, y en concreto por el responsable del Contrato. Ese presupuesto de gasto máximo no podrá ser superado por Mercasa, salvo que se apruebe la correspondiente modificación contractual indicada en el apartado 7 del presente CCP.

El **Valor estimado del contrato**, incluyendo prórrogas y modificaciones previstas, asciende a la cantidad de 123.150 € (CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO CINCUENTA euros), sin impuestos.

SERVICIO	CONTRATO	POSIBLES PRÓRROGAS		MODIFICACIONES PREVISTAS (30%)	VALOR ESTIMADO
		AÑO 1	AÑO 2		
ACTUALIZACIÓN Y MEJORA DEL PLAN DE PREVENCIÓN RIESGOS PENALES	30.000 €			9.000	39.000 €
ASESORAMIENTO Y SOPORTE COMITÉ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES	25.500 €	25.500 €	25.500 €	7.650	84.150 €
<b>TOTAL</b>					<b>123.150 €</b>

*El valor estimado ha sido calculado de conformidad con los precios habituales del mercado y, en atención al alcance de las coberturas objeto de contratación.*

## INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

POA	UPA MARZO
AÑO	2024
CECO GESTIÓN	X18
CECO IMPUTACIÓN	X18
PARTIDA POA	Servicios exteriores

### Propone:

Responsable del contrato: Enrique Chaves Herrero

### Aprobado por el órgano de contratación:

Secretaría General y del Consejo  
Dirección de Planificación y Estrategia